

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Elaboración de Proyectos Tipo y Guías Metodológicas para la Formulación y Estructuración de Proyectos de Inversión	PR-BPR-04 FECHA EDICIÓN 30-04-2020

1. OBJETIVO

Definir el procedimiento para llevar a cabo la estandarización de proyectos de inversión y la construcción de guías metodológicas para la formulación y estructuración de proyectos, en el marco de las competencias de este Ministerio establecidas en el Decreto 1071 de 2015, el Documento CONPES 3856 y la Resolución 3348 de 2016 del Departamento Nacional de Planeación.

2. ALCANCE

El presente procedimiento brindará directrices y lineamientos de aplicación al interior de la Entidad para la generación de dos clases de productos, a saber:

- **Proyectos Tipo:** Alternativa de solución replicable en el territorio que satisface una necesidad recurrente de inversión pública. Se encuentra incorporado al portafolio de Proyectos Tipo del DNP.
- **Guías metodológicas:** Documentos que describen y brindan orientación técnica para el desarrollo de actividades propias, en este caso, de la formulación y estructuración de proyectos de inversión.

El procedimiento inicia con la transformación de la idea en iniciativa de estandarización o de elaboración de guía (según el caso) y culmina con su publicación.

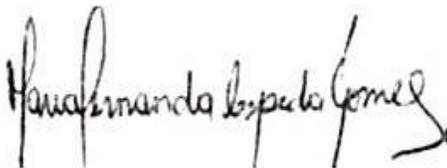
3. BASE LEGAL

BASE LEGAL EXTERNA

Constitución Política de Colombia, Art. 209: El Artículo 209 de la Constitución Política contempla los principios de eficiencia, economía y celeridad como principios rectores de la función administrativa. Estos principios constituyen un mandato para propender desde las entidades nacionales por la eficiente prestación a la comunidad de los servicios del Estado, promoviendo la costo-efectividad, la calidad y la oportunidad en las inversiones que para ello se planteen.

Ley 1454 de 2011 - Ley orgánica de Ordenamiento Territorial, Art. 29: La ley 1454 de 2011, otorga competencias a la Nación para dar lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones y definir los principios de economía y buen gobierno mínimos que deberán cumplir las entidades territoriales y cualquiera de las diferentes alternativas de asociación entre éstas.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el *Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones*, con el fin promover la eficiencia en el gasto público territorial, fija en su cuarta línea de acción “*Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable*”,

Revisó:  MARIA FERNANDA CEPEDA GOMEZ Directora Gestión de Bienes Públicos Rurales Fecha: 30-04-2020	Aprobó:  MARÍA FERNANDA CEPEDA GÓMEZ Viceministra de Desarrollo Rural (E) Fecha: 30-04-2020
--	---

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Elaboración de Proyectos Tipo y Guías Metodológicas para la formulación y estructuración de proyectos de inversión	PR-BPR-04
		FECHA EDICIÓN 30-04-2020

continuar la implementación de Proyectos Tipo y la estandarización de instrumentos.

Documento CONPES 3856 de 2016 - Estrategia de estandarización de proyectos: Este documento de política establece en su plan de acción, la responsabilidad de los Ministerios y del DNP de formular los proyectos bajo la metodología de estandarización definida por esta última, así como la de mantener actualizados los estándares y mejorar los diseños incluyendo variables bioclimáticas, variables de suelo y geológicas, aspectos culturales y regionales, entre otras, promoviendo estándares óptimos de operación y servicio.

Decreto 173 de 2016, por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015: Mediante el decreto 173 de 2016, se fijó la obligación de las Entidades Publicas de utilizar los proyectos tipo. Así, siempre que el Departamento Nacional de Planeación disponga de Proyectos Tipo, las Entidades Públicas deberán utilizarlos en la etapa de preinversión, incluyendo los pliegos de condiciones y contratos tipo diseñados por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Resolución 3348 de 2016: por el cual se define el procedimiento para la estandarización de proyectos de inversión.

BASE LEGAL INTERNA

Decreto 1071 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”.

Decreto 1985 DE 2013, Artículo 14. Fija como una de las funciones de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales “Articular y concertar con las entidades competentes el diseño de planes, programas y proyectos dirigidos a la provisión de bienes públicos rurales”.

4. DEFINICIONES*

Alcance: Es la suma total de todos los productos y sus requisitos o características. Permite identificar hasta dónde se profundizan los estudios del proyecto de acuerdo con su ciclo de vida. El alcance está enmarcado por las metas de los productos y los respectivos indicadores para su medición.

Alternativa de Social: son los diferentes grupos de acciones que se pueden tomar para llegar a atender un problema y por tanto modificar la situación actual no deseada.

Beneficio: Es la riqueza en el ámbito social, ambiental o económico que obtiene la población objetivo en el momento que se decide ejecutar un proyecto de inversión. La valoración de beneficios depende de la Identificación de los problemas resueltos y su descripción tiene que ver con el impacto o los fines que tiene la utilización de los bienes producidos.

Costos: Corresponde a la cantidad monetaria que se paga por los insumos programados para la realización de un proceso de generación de valor. Se pueden clasificar según su ocurrencia en el ciclo de vida del proyecto como Costos de preinversión, Costos de ejecución y Costos de operación y mantenimiento:

Costo-Efectividad: mide la relación entre los recursos invertidos y los resultados alcanzados.

 El campo es de todos Minagricultura	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Elaboración de Proyectos Tipo y Guías Metodológicas para la formulación y estructuración de proyectos de inversión	PR-BPR-04
		FECHA EDICIÓN 30-04-2020

Estructuración: Conjunto de actividades y estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal que se deben realizar en etapa de preinversión de un proyecto y la definición del esquema más eficiente de ejecución.

Etapas de Inversión: Es la etapa del proyecto en la cual se materializan las acciones establecidas en la etapa de preinversión que dan como resultado bienes o servicios. Culmina cuando el o los productos obtenidos comienzan a generar beneficios.

Etapas de Operación o Funcionamiento: Etapa del proyecto en cual se empieza a utilizar el bien o servicio obtenido en la etapa de inversión y, por tanto, se inicia la generación del beneficio.

Etapas de Preinversión: Es la etapa del proyecto que involucra la formulación, estructuración y evaluación ex ante del proyecto. En esta etapa, se identifica el problema o necesidad y se prepara la información pertinente para establecer si desde el punto de vista financiero, técnico, económico y ambiental es viable emprender el proyecto.

Formulación: Conjunto de actividades de preinversión propias de la identificación de una necesidad de inversión pública, en la que se aborda la articulación de la iniciativa con las metas previstas en los Planes de Desarrollo, el planteamiento de posibles alternativas de solución y la recomendación de aquella que sea más adecuada. Los productos de la formulación preceden a las actividades de estructuración del proyecto de inversión.

Guía Metodológica: Documentos que describen y brindan orientación técnica para el desarrollo de actividades propias, en este caso, de la formulación y estructuración de proyectos de inversión.

Idea: Es el resultado de la búsqueda de una solución a una necesidad, una respuesta a un marco de políticas generales, o a un Plan de Desarrollo específico. A este nivel, previo a la fase de perfil, se cuenta con una primera visión del problema, de sus características y de las posibles alternativas de solución que puede tener; con el objeto de decidir si es aconsejable profundizar el análisis, en miras a su implementación, o si es preferible rechazar o postergar la idea.

Identificación: Fase de la formulación del proyecto en la cual se identifica la situación actual (árbol del problema, análisis de participaciones, población y zona afectada), la situación esperada (árbol de objetivos, población y zona objetivo) y las alternativas de solución a través del análisis de objetivos.

Impacto: Es el cambio logrado en las condiciones económicas o sociales de la población, como resultado de los productos y resultados obtenidos con el proyecto o programa. Se trata del nivel más elevado de resultados o de la finalidad última los proyectos, cuando se genera la totalidad de los beneficios previstos en su operación.

Meta: Corresponden a la expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con el proyecto. Refleja la magnitud o nivel específico de los resultados es decir de los productos, efectos o impactos que se esperan alcanzar.

Metodología General Ajustada (MGA): Herramienta metodológica e informática para la presentación de los proyectos de inversión pública. Su sustento conceptual se basa de una parte en la metodología de Marco Lógico y de otra en los principios de preparación y evaluación económica de proyectos.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Elaboración de Proyectos Tipo y Guías Metodológicas para la formulación y estructuración de proyectos de inversión	PR-BPR-04
		FECHA EDICIÓN 30-04-2020

Problema: Se define como una situación no deseada, es decir, una situación negativa que padece la comunidad en un momento determinado. Un problema no es la ausencia de su solución, sino un estado existente negativo.

Producto: Es el bien y/o servicio que se genera en un proceso productivo y contribuye a la materialización de un objetivo específico del proyecto de inversión.

Proyecto de Inversión Pública: Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población. Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Proyecto Tipo: Es una alternativa de solución cuya replicabilidad permite atender necesidades recurrentes de inversión pública en el territorio.

Resultados: Son los cambios en las condiciones del sujeto de beneficio enmarcadas en el objetivo general del proyecto, por efecto del consumo de los productos y el cumplimiento de los supuestos considerados en el mismo.

*FUENTES:
Manual conceptual de la MGA, DNP, (2015)

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Elaboración de Proyectos Tipo y Guías Metodológicas para la formulación y estructuración de proyectos de inversión	PR-BPR-04
		FECHA EDICIÓN 30-04-2020

Definiciones unificadas para la elaboración de documentos, manuales, guías, instructivos y presentaciones, DNP, (2013)
Disponibles en: www.dnp.gov.co

5. CONDICIONES GENERALES

- a. La Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales fundamenta sus actividades en el Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y las competencias asignadas a la dependencia mediante el Decreto 1985 de 2013.
- b. En lo que refiere a la elaboración de Proyectos Tipo, el presente procedimiento se encuentra alineado con las responsabilidades asignadas a los Ministerios en el Documento CONPES 3856 de 2016 y así como con los procedimientos establecidos para estos fines por el Departamento Nacional de Planeación mediante la resolución 3348 de 2016.
- c. Los Proyectos tipo y las guías metodológicas que sean elaboradas en el marco de este procedimiento serán puestos a disposición del público para su utilización y réplica. Por tanto, todos los insumos, productos y anexos técnicos, así como los textos, imágenes y en general, todo material que sea publicado debe respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.
- d. La elaboración de los proyectos tipo y las guías metodológicas siempre deberá adelantarse bajo las disposiciones de la MGA como herramienta metodológica e informática para la presentación de los proyectos de inversión pública, según la Resolución 1450 de 2013.
- e. De manera complementaria, para estimular el uso de estos productos, la Entidad debe propender por simplificar los trámites de revisión y dinamizar la aprobación y la viabilización de proyectos que hagan uso de los Proyectos Tipo y Guías Metodológicas para las diferentes fuentes de financiación disponibles.
- f. Los funcionarios y contratistas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural están obligados a cumplir y aplicar las directrices establecidas en este documento.

6. PROCEDIMIENTO

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	<p>Realizar la identificación de necesidades recurrentes en el territorio</p> <ul style="list-style-type: none"> - A partir de datos, indicadores y mediciones oficiales, identificar necesidades que se presentan comúnmente en el territorio nacional y cuya atención se enmarque en las competencias del Ministerio. - Entre las fuentes de información que se pueden tener en cuenta están: <ul style="list-style-type: none"> (1) Estadísticas acerca de las solicitudes de apoyo, apalancamiento financiero y/o asistencia técnica que se reciben en el Ministerio, incluso en otras Entidades Públicas. 	Dependencia Interesada	Documento justificativo de la iniciativa

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Elaboración de Proyectos Tipo y Guías Metodológicas para la formulación y estructuración de proyectos de inversión	PR-BPR-04
		FECHA EDICIÓN 30-04-2020

	<p>(2) Estadísticas de fuentes oficiales que evidencien la problemática (ej. Estudios del Sector, DANE, TERRIDATA, Universidades, Agremiaciones, entre otros).</p> <p>(3) Encuestas a grupos de interés y consultas a comunidades.</p> <p>(4) Consulta a expertos.</p>		
2	<p>Desarrollar la selección y Priorización de problemas o necesidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez se consolida un listado de las problemas o necesidades recurrentes en el Territorio, estas deben analizarse teniendo en cuenta <p>(1) Estrategias e Inversiones priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.</p> <p>(2) Planes de Desarrollo y Planes de inversión de Entidades Nacionales y Territoriales.</p> <p>(3) Beneficios e Impacto estratégico esperado mediante la solución de la problemática en las metas del sector.</p> <p>(4) Obligaciones, competencias y prioridades de la Entidad (ej. Acciones de CONPES, compromisos institucionales, mandatos legales, acciones judiciales, entre otros).</p> <p>Se sugiere que para este análisis se utilicen metodologías de decisión multicriterio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A partir del análisis se seleccionan las necesidades que inicialmente se buscaría atender y se organizan en el orden de prioridad de atención. 	Dependencia Interesada	Documento justificativo de la iniciativa
3	<p>Realizar el análisis de objetivos y alternativas de soluciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transforme en objetivos las necesidades o problemas priorizados y establezca los posibles tipos de inversión para poder cumplir con estos objetivos. (utilice la Metodología MGA para esta actividad) - Analice las posibles inversiones establecidas para atender la problemática priorizada y determine cual es la más adecuada para su estandarización, considerando: <p>(1) Replicabilidad en el territorio: Si se estima que el tipo de inversión es replicable a escala municipal o departamental se podrá optar por diseñar un Proyecto tipo. Si la escala es mayor, será más eficiente la producción de una Guía metodológica.</p>	Dependencia Interesada	Documento justificativo de la iniciativa

 <p>El campo es de todos Minagricultura</p>	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Elaboración de Proyectos Tipo y Guías Metodológicas para la formulación y estructuración de proyectos de inversión	PR-BPR-04
		FECHA EDICIÓN 30-04-2020

3	<p>(2) Facilidad para la estandarización: se cuenta con el conocimiento, experiencia y acceso a insumos técnicos que permiten la estandarización en el tiempo esperado.</p> <p>(3) Menores obstáculos técnicos, jurídicos y administrativos para la implementación en territorio.</p> <p>(4) Número de Entidades a consultar durante la estandarización.</p> <p>(5) Costos de implementación y operación accesibles para las Entidades Territoriales objetivo del proyecto.</p> <p>(6) Beneficios y atención al mayor número de indicadores y metas.</p> <p>A partir de este análisis seleccione el tipo de inversión mas adecuado para estandarizar, ya sea a través de un Proyecto Tipo o una guía metodológica.</p>	Dependencia Interesada	Documento justificativo de la iniciativa
4	<p>Solicitar apoyo para la estandarización a la Dirección de Bienes Públicos Rurales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez determinada la alternativa más favorable para la estandarización, el jefe de dependencia solicitará apoyo a la DGBPR. Junto a esta solicitud deberá adjuntarse el documento justificativo de selección del proyecto. 	Dependencia Interesada	Memorando de solicitud
5	<p>Realizar el análisis de la solicitud</p> <ul style="list-style-type: none"> - La DGBPR analizará la solicitud a la luz del contenido del documento justificativo enviado por la dependencia interesada. - La DGBPR diligenciará la ficha de análisis de la iniciativa con base en el documento justificativo. Esto con el fin de depositar y sintetizar la información del proyecto en un formato estándar. - La iniciativa de estandarización será puesta a consideración del Viceministerio de Desarrollo Rural quien aprobará o no, el inicio de las gestiones de estandarización. De esta decisión quedará constancia en la ficha de análisis de la iniciativa 	Funcionario y/o contratista designado de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales. Viceministerio de desarrollo Rural	Ficha de análisis de la iniciativa
6	<p>Genera respuesta a la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La DGBPR una vez reciba la comunicación de la dependencia interesada, con base en el análisis realizado, generará respuesta en el término de 10 días hábiles. <p>La respuesta expedida por la DGBPR se podrá referir,</p>	Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Memorando de respuesta a la solicitud

 <p>El campo es de todos Minagricultura</p>	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Elaboración de Proyectos Tipo y Guías Metodológicas para la formulación y estructuración de proyectos de inversión	PR-BPR-04
		FECHA EDICIÓN 30-04-2020

	<p>entre otros, a los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Solicitar aclaraciones respecto los análisis y el contenido del documento justificativo. (2) Verificar si el producto a estandarizar corresponderá a una guía metodológica o a un Proyecto Tipo. Teniendo en cuenta lo solicitado por la dependencia. (3) Disponibilidad del equipo de la DGBPR para iniciar el acompañamiento, teniendo en cuenta las solicitudes en trámite. (4) Concepto sobre la solicitud: de acuerdo con las consideraciones del Viceministerio de Desarrollo Rural, se indicará si se da aval o no al proceso de estandarización. <p>La respuesta expedida en ningún caso debe entenderse como un concepto sobre la pertinencia, viabilidad o impacto del proyecto, lo cual es responsabilidad de la dependencia interesada, con sustento en el documento justificativo.</p> <p>En caso de que la repuesta emitida por la DGBPR sea negativa, se entiende por terminado este procedimiento.</p> <p>Si la respuesta emitida por la DGBPR es positiva, continúe con el numeral 7 de este procedimiento.</p>	Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	
7	<p>Realizar la solicitud de Incorporación al portafolio de Proyectos Tipo del DNP.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se trate de un Proyecto Tipo, el Ministerio, a través del Ministro o del Viceministro de Desarrollo Rural, solicitará el Departamento Nacional de Planeación la estandarización del proyecto, remitiendo para ello el documento justificativo. 	Despacho del ministro o Despacho del Viceministro de Desarrollo Rural	Comunicación externa
8	<p>Desarrollar el proceso de estandarización</p> <ul style="list-style-type: none"> - La DGBPR gestionará, con el apoyo de la dependencia solicitante, la articulación con las demás dependencias y Entidades que participarán en el proceso de formulación o estructuración del Proyecto Tipo o guía metodológica, según el caso. - La dependencia solicitante de la estandarización liderará técnicamente el proceso, para lo cual gestionará y aportará los insumos técnicos que se requieran, de acuerdo con el alcance propuesto del producto. 	Dependencia Interesada Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Correos electrónicos de convocatoria al proceso Formato F03-MN-CYP-01 Asistencia a Reuniones

 El campo es de todos Minagricultura	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Elaboración de Proyectos Tipo y Guías Metodológicas para la formulación y estructuración de proyectos de inversión	PR-BPR-04
		FECHA EDICIÓN 30-04-2020

	<ul style="list-style-type: none"> - La DGPBR aportará lineamientos en el marco de sus competencias para la correcta aplicación de la MGA en la formulación y estructuración de los productos. - A manera general los productos a generar mediante la estandarización son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> (1) Documento Guía, soporte de formulación y estructuración del proyecto. (2) Desarrollo técnico del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Memorias de diseño. - Planos, si aplica, de acuerdo con la naturaleza del proyecto. - Especificaciones de materiales, procesos, bienes y servicios a entregar con el proyecto. - Cronograma de ejecución. - Requerimientos de operación y sostenibilidad (3) Presupuesto base del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Desagregación del Costo del proyecto en actividades con precios de referencia hasta el nivel de Insumos, incluyendo las actividades de preinversión y operación. En el caso de proyectos con productos de infraestructura se utilizará el modelo de Análisis de precios Unitarios (APU) (4) Diligenciamiento de la MGA del Proyecto. <p>Se deberá garantizar durante todo el proceso la participación de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio, que junto a las demás áreas involucradas avalará los contenidos.</p> <p>En el caso de un proyecto tipo se deberá garantizar durante todo el proceso la participación del Departamento Nacional de Planeación.</p>	Oficina Asesora de Planeación Dependencias convocadas	Formato F02-MN-CYP-01 Ayuda de memoria Productos de la Estandarización
8	<p>Realizar el cierre del proceso de estandarización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guías metodológicas: En este caso, cuando se culmine la elaboración de los productos que fueron planteados para su estandarización, las áreas involucradas en su formulación y estructuración suscribirán el Acta de Cierre del proceso, en el cual se da aval a los productos y vía libre a su publicación. - Proyectos Tipo: En este caso, cuando se culmine la formulación y estructuración del proyecto, el Ministerio, únicamente a través del Ministro, otorgará aval integral al proyecto. 	Dependencia Interesada Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales. Dependencias convocadas	Acta de Cierre del proceso. Solicitud de Aval remitida por el DNP

 El campo es de todos Minagricultura	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Elaboración de Proyectos Tipo y Guías Metodológicas para la formulación y estructuración de proyectos de inversión	PR-BPR-04
		FECHA EDICIÓN 30-04-2020

	Esto, previa solicitud escrita del Departamento Nacional de Planeación, en los términos de la resolución 3348 de 2016 del DNP.		Aval integral suscrito por el Ministro
9	<p>Se procede con la publicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guías metodológicas: Cuando se cuente con el acta de cierre del proceso. La DGBPR coordinará con la oficina TIC la publicación de la guía y sus anexos en la Página web del Ministerio. - Proyectos Tipo: El Departamento Nacional de Planeación incluirá el Proyecto Tipo en la MGA web y en la página web www.proyectostipo.dnp.gov.co. Luego de lo cual el ministerio deberá verificar que los contenidos publicados correspondan a los avalados, en caso contrario, se deberá solicitar al DNP los ajustes a que haya lugar. 	Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	<p>Documentos publicados en páginas web.</p> <p>Comunicación externa solicitud de ajuste</p>

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Manual Conceptual de la Metodología General Ajustada MGA, disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/Manual%20Conceptual/20.06.2016%20Documento%20Base%20Modulo%20Teoria%20de%20Proyectos.pdf>

Metodología para la Identificación, priorización y estandarización de Proyectos de Inversión, disponible en https://proyectostipo.dnp.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=197&Itemid=266

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
30-04-2020	1	Documento Nuevo

 El campo es de todos Minagricultura	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Elaboración de Proyectos Tipo y Guías Metodológicas para la Formulación y Estructuración de Proyectos de Inversión	PR-BPR-04
		FECHA EDICIÓN 30-04-2020

DIAGRAMA DE FLUJO

